



RESOLUCIÓN No. **4371**

DE FECHA **26 OCT. 2018**

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la entidad FUNDACION HOGAR FELIZ DE NAZARETH solicitó mediante escrito radicado E-2018-488742-2300 del 05/09/2018, la renovación de la licencia de Funcionamiento a la Directora Regional, para la operación de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, aportando los documentos para tal fin.



4371

26 OCT. 2018

RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA _____

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

Que, de la revisión documental efectuada, se evidencia que la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 002186 de 27 de septiembre de 2012, identificada con Nit No. 900563087-0, cuyo Representante Legal es el señor ELBERT NAVARRO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.103.696 de Bogotá.

Que, la Fundación solicitante cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada por esta Dirección, mediante Resolución 3252 del 1 de noviembre de 2016, para operar en la modalidad denominada actualmente como INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que, una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidencia que no se encontraron la totalidad de requisitos exigidos en las normas antes mencionadas, por lo tanto, a través de correo electrónico de fecha 14 de septiembre de la presente vigencia, se realizaron las observaciones del caso.

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha de 24 de septiembre de 2018 y 22 y 25 de octubre de la misma anualidad, la entidad solicitante remitió la documentación faltante.

Que, el 17 de octubre de 2018, se realizó visita inicial de verificación de los componentes financieros, técnicos y administrativos, en la sede administrativa y operativa ubicada en el inmueble de la antigua sede del colegio Sagrado Corazón de Jesús del Corregimiento de Carrillo en el municipio de San Pelayo Córdoba, y se pudo verificar que cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

que como consecuencia de la visita de verificación y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Regional Cordoba designados para la verificación y acreditación de requisitos, emiten concepto FAVORABLE para la renovación de la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION HOGAR FELIZ DE NAZARTEH, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL en la sede administrativa y operativa ubicada en la SEDE ANTIGUO COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS en el CORREGIMIENTO DE CARRILLO en el municipio de SAN PELAYO - CORDOBA, inmueble que cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento, la cual se concede Bienal, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, identificada con Nit. No. 900563087-0 para que desarrolle la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO



RESOLUCIÓN No. **4371** DE FECHA **26 OCT. 2018**

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL en la sede administrativa y operativa ubicada en la SEDE ANTIGUO COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS en el CORREGIMIENTO DE CARRILLO en el municipio de SAN PELAYÓ - CORDOBA, inmueble que cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada

PARAGRAFO 1: la solicitud para la renovación de la presente Licencia deberá presentarse por parte del representante legal de la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, o quien haga sus veces, con un término mínimo de dos (2) meses antes del vencimiento de la presente.

PARAGRAFO 2: Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede de la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH copia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los **26 OCT. 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


 GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
 DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.
 Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico.



2320000

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 29 días del mes de octubre de 2018, se notificó personalmente al señor ELBERT NAVARRO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.103.696 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION HOGAR FELIZ DE NAZARETH con NIT No. 900563087-0, el contenido de la resolución No. 4371 del 26 de octubre de 2018 emanada de esta Dirección Regional, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento **Bienal** a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Se deja constancia que, al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO



RAMIRO A. BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico



ELBERT NAVARRO HERNANDEZ
Representante Legal

Si Renuncio a terminos de ejecutoria.

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico *CS*

2320000

CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito coordinador del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la resolución No. 4371 del 26 de octubre de 2018 emanada de esta Dirección Regional, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, se notificó de forma personal el día 29 de octubre de 2018 al señor ELBERT NAVARRO HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal.

Que, en la diligencia de notificación, el informado renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución 4371 del 26 de octubre de 2018 se encuentra ejecutoriada a partir del 30 de octubre de 2018.

En constancia se firma, en Montería a los 30 días del mes de octubre de 2018.



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Carolina Sánchez Avílez, Contratista Grupo Jurídico.